



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. GUILLERMO ESTEBAN PINEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSPPC/DRF/0472/2015 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, EL M. EN A. JAKSON VILLACIS ROSADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD E INHIBIDORES.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 4, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N°. **SAIG-EST-019-15**.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO:** 2015; **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL; **CAPÍTULO.- 3000:** SERVICIOS GENERALES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 8 S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO", Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR N°. 0112003623739, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO 152/2015

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CEDRO MANZANA 1 LOTE 26, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CON C.P. 24093; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: EEPG730911T5A.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 003953, RENOVADO EL 28 DE JUNIO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN RAZÓN DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN Y CONFORME AL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PÓLIZA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN LOS CERESOS DE CARMEN Y CAMPECHE.	\$1,892,242.00	\$ 1,892,242.00
		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INHIBIDORES DE CELULAR EN LOS CERESOS DE CARMEN Y CAMPECHE.	1,681,035.00	1,681,035.00
			SUBTOTAL	\$3,573,277.00
			16% I.V.A.	\$ 571,724.32
			TOTAL	\$4,145,001.32

MISMOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 4,145,001.32 M.N. (SON: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL UN PESOS 32/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO



CONTRATO 152/2015

DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PRESTADOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA ENTREGA DE UN 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- GARANTÍA: PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR.

B) QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "ESTADO" RESPECTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN EL SUMINISTRO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.

D) PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, REALIZÁNDOSE LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBEEN UBICADO EN CARRETERA CAMPECHE-HAMPOLOL, KM 9 C.P. 24060 Y CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CIUDAD DEL CARMEN, SITA CARRETERA PUERTO REAL KM 8.5 S/N FRACCIONAMIENTOS HÉROES DE NACÓZARI, C.P. 24108, RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS AL ÁREA REQUERENTE, EN ESTE CASO A LA L.E. ERÉNDIRA SANDOVAL ÁLVAREZ, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



CONTRATO 152/2015

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS: LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN SUMINISTRADOS POR "EL PRESTADOR", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES PROPORCIONARÁ POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ACTUARÁN COMO ENLACE PERMANENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASIGNADO A UNA DE ELLAS COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y A LA OTRA COMO SUPERVISOR EN SITIO, MISMO QUE NO PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR "EL PRESTADOR" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ESTADO". EL ADMINISTRADOR DE PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REVISAR JUNTO CON LA EL ÁREA REQUERENTE EL DISEÑO DEL PROYECTO. B) ASEGURARSE QUE LA INSTALACIÓN SEA ACORDE EN FORMA Y TIEMPO A LO ESPECIFICADO EN DISEÑO Y QUE SE SIGA LAS NORMAS DE DISEÑO ESTABLECIDAS; C) INFORMAR INMEDIATAMENTE A "EL ESTADO", SOBRE CUALQUIER CAMBIO, PROBLEMA O ALGÚN OTRO ASUNTO QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LA INSTALACIÓN. EL SUPERVISOR EN SITIO DEBERÁ: A) COORDINAR AL PERSONAL EN SITIO PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS. B) ELABORAR BITÁCORA DIARIA DE TRABAJOS Y/O INCIDENCIAS; C) ELABORAR REPORTE SEMANAL DONDE SE INDIQUE EL AVANCE DEL PROYECTO CON RESPECTO AL PROGRAMA DE TRABAJO.

EL PERSONAL DE INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR", DEBERÁ IDENTIFICARSE PREVIAMENTE PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE "EL ESTADO", ADEMÁS PORTARÁN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN EN POSICIÓN VISIBLE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "EL ESTADO" Y DEBERÁ OBEDECER TODAS LAS INDICACIONES QUE LE SEAN HECHAS POR PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ RETIRAR TODOS LOS DESPERDICIOS Y BASURA QUE SE GENEREN DURANTE LA INSTALACIÓN DE MODO PERIÓDICO PARA EVITAR SU ACUMULACIÓN Y AL CONCLUIR LA INSTALACIÓN DEBERÁ RETIRAR TODOS LOS MATERIALES SOBREPANTES DE SU PROPIEDAD ASÍ COMO TODAS SUS HERRAMIENTAS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" CONTRATE O EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIERA OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL PROVISTOS POR "EL ESTADO" SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. PARA TAL EFECTO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS PROPORCIONADOS POR "EL ESTADO" A "EL PRESTADOR" DE FORMA TAL, QUE NO SERÁ REQUISITO NECESARIO NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" QUE DICHA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL O SUJETA A TRATAMIENTO SIMILAR PARA QUE "EL PRESTADOR" SE CONDUZCA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DISCRECIÓN, SIEMPRE QUE DICHA INFORMACIÓN NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE NO TUVIEREN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTA RESTRICCIÓN A "EL PRESTADOR" PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS TÉCNICOS QUE POR CUALQUIER MEDIO RECIBA "EL ESTADO" DE "EL PRESTADOR" EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS, BIENES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ SUJETA A LAS MISMAS RESTRICCIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESPECIFICADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE POR PARTE DE "EL ESTADO". DE LA MISMA MANERA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A NO UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A AQUELLOS PARA LOS QUE LES FUE COMUNICADA O ENTERADA.



CONTRATO 152/2015

CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

DUODÉCIMA.- DERECHOS: "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE LOS EQUIPOS, BIENES, REFACCIONES Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO NO VULNERAN O PONEN EN RIESGO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL DE TERCEROS. EN CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUAL RECLAMACIÓN O DEMANDA EN CONTRA DE "EL ESTADO" POR DICHAS CAUSAS, "EL PRESTADOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS POR TAL CIRCUNSTANCIA SIEMPRE QUE "EL ESTADO" LE NOTIFIQUE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN DE LA DEMANDA CORRESPONDIENTE CON LA SUFICIENTE ANTICIPACIÓN PARA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA DEFENDERLA OPORTUNAMENTE. EN TODO CASO, LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR" POR ESTE CONCEPTO SERÁ LA CORRECCIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS, BIENES COMPLEMENTARIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES SERVICIOS QUE EN VIRTUD DE SENTENCIA DEFINITIVA SE CONSIDERE INVADEN DERECHOS DE TERCEROS, SIN COSTO PARA "EL ESTADO".

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS, BIENES COMPLEMENTARIOS, CONSUMIBLES, REFACCIONES Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL, RESPONDERÁ EN LOS CASOS EN QUE AQUELLOS NO SEAN ENTREGADOS O PRESTADOS LOS SERVICIOS. "EL ESTADO" EN CUYO CASO, LE NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR", POR ESCRITO ESTA CIRCUNSTANCIA PARA QUE PROCEDA A SU REPOSICIÓN O REPARACIÓN INMEDIATA DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LO CONVENIDO EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, TAL INCUMPLIMIENTO CONSTITUIRÁ UNA CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- CUALQUIER DAÑO O DESPERFECTO OCASIONADO POR "EL PRESTADOR" A INSTALACIONES DEL ÁREA USUARIA DEBERÁ SER REPARADO CON CARGO A "EL PRESTADOR".

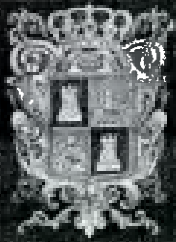
DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR": "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA PRESTACIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LOS MISMOS, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍAS REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS SERVICIOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÁ POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PRESTADOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SUMINISTRO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



CONTRATO 152/2015

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PRESTADOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

POR "EL PROVEEDOR"

ING. GUILLERMO ESTEBAN PINEDA

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



ANEXO ÚNICO

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN Y CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN Y CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, INSTALADOS Y OPERANDO EN LAS INSTALACIONES MENCIONADAS.

1.2.- ESQUEMA DE ATENCIÓN

SE DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO PARA EL REPORTE DE FALLAS, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. PARA CADA REPORTE SE DEBERÁ ASIGNAR UN TICKETS, EL CUAL SERVIRÁ PARA LLEVAR EL CONTROL DE LOS REPORTE.

A) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

COMPRENDE EL DIAGNÓSTICO, SOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES DAÑADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA, PARA ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD. LA ATENCIÓN A FALLAS DE HARDWARE Y SOFTWARE SERÁ EN SITIO.

EN EL CASO DE QUE EL MANTENIMIENTO O REPARACIÓN NO SE PUEDA LLEVAR A CABO EN SITIO Y SE REQUIERA TRASLADARSE A OTRO LUGAR EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ SUMINISTRAR EQUIPOS IGUALES O SIMILARES QUE SUSTITUYAN A LOS EXISTENTES, DE FORMA QUE LOS SISTEMAS AMPARADOS POR LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO FUNCIONEN DE MANERA ININTERRUMPIDA, Y TAN PRONTO COMO QUEDE REPARADO EL EQUIPO DEL ESTADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALARLO, CONFIGURARLO Y PONERLO EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO, RETIRANDO EL EQUIPO DE SU PROPIEDAD.

1.3.- REFACCIONES

DEBERÁN INCLUIRSE TODOS LOS MATERIALES Y REFACCIONES REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD, AQUELLAS PARTES O EQUIPOS QUE NO TENGAN REPARACIÓN, SERÁN SUSTITUIDAS POR EQUIPOS IGUALES O SUPERIOR A LOS EXISTENTES Y COMPLETAMENTE COMPATIBLES CON EL SISTEMA EXISTENTE.

1.4.- EQUIPOS QUE SE INCLUYEN EN LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO

1.4.1 CERESO DE SAN FRANCISCO KOBÉN, EL CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

RAYOS X

1 EQUIPO DE RAYOS X

SISTEMA DE GRABACIÓN DE VOZ

1 GRABADORA DIGITAL DE VOZ 16 LÍNEAS Y 16 TRONCALES PARA GRABAR CONVERSACIONES

09 TELÉFONOS PARA LOCUTORIO



1 FUENTE DE PODER PARA TELÉFONOS CON VOLTAJE DE ENTRADA 110 VOLTS Y SALIDA 24 VOLTS ALTERNOS CON CAPACIDAD DE 16 SALIDAS

SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

8 CONSOLAS DE APERTURA DE PUERTAS CON MEMBRANAS DIGITALES AL TACTO Y 4 DE ELLOS CUENTAN CON MAPA INDICADOR.

1 EQUIPO DE APERTURA DE PUERTAS POR COMPUTADORA TOUCH SCREEN CON CPU INCLUIDO.

40 MECANISMOS DESLIZABLES ESTOS SON FABRICADOS CON PLACA DE ACERO AL CARBÓN AL SILICIO HECHOS DE UNA SOLA PIEZA CADA UNO ESPECIAL PARA LA PUERTA DESIGNADA CONSTA DE UN MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA DE ALTO TORQUE Y CREMALLERAS DE COL ROOLL ACERADAS CON DENTADO PARA TRACCIÓN DE APERTURA O CIERRE DE LA PUERTA; (14 PUERTAS OPERANDO ELECTRÓNICAMENTE, 26 PUERTAS OPERANDO MANUALMENTE).

40 CERRADURAS DE PUERTAS DESLIZABLES FABRICADAS CON ACERO DE ALTA RESISTENCIA COL ROOLL E INTERRUPTOR DE LLAVE ELECTROMECÁNICO;

40 MARCOS Y PUERTAS PARA MECANISMOS DESLIZABLE FABRICADAS CON PERFIL CALIBRE 14 EL ADITAMENTO FINAL DEL MECANISMO DESLIZABLE;

100 CERRADURAS DE CELDA ESTAS SON FABRICADAS DENTRO DE UNA CAJA DE PLACA DE ACERO AL CARBÓN;

100 CIERRA PUERTAS, FABRICADOS DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y CON CAPACIDAD DE MOVER GRANDES CANTIDADES;

88 PUERTAS ABATIBLES.

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO:

11 CLIMAS TIPO MINISPLIT (6 FUNCIONAL AL 100% Y 5 PRESENTAN INEFICIENCIAS EN SU FUNCIONAMIENTO)

SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN:

9 GRABADORAS DIGITALES DE VIDEO (DVR)

8 MONITORES REPETIDORES DE 17" TIPO CTR (02 NO FUNCIONAN);

3 MONITORES TIPO PANTALLA DE 42" LCD (NO FUNCIONAN EL COLOR EN MODO PC);

142 CÁMARAS DE 1/3" A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DE LOS CUALES 28 SON TIPO DOMO

142 GABINETES DE ALTA RESISTENCIA ANTIVANDALICOS PARA EXTERIOR E INTERIORES HECHO DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA;

95 LENTES DE 1/3" CON AUTO IRIS DE 3.8-8MM PARA CÁMARA FIJA;

37 LENTES DE 1/3" ZOOM DE 15X AUTO IRIS Y FOCO A CONTROL REMOTO;

37 UNIDADES DE MOVIMIENTO LÓGICAS PARA CÁMARA DE MOVIMIENTO;

37 MOTORES PAN AND TILL PARA CÁMARA DE MOVIMIENTO;

2 TECLADOS LÓGICOS CON DISPLAY DIGITAL Y JOYSTICK PARA MANIPULAR CÁMARAS DE MOVIMIENTO HASTA 99 UNIDADES DE ALTA RESISTENCIA CON CARCASA DE ALUMINIO;

14 FUENTES DE PODER DE ENTRADA 110 VOLTS Y SALIDA 24 VOLTS ALTERNOS CON CAPACIDAD DE 16 CÁMARAS;

6 TORRES DE VIDEO QUE CONSTAN DE DADO DE CONCRETO ARMADO PARA SU SOPORTE Y TRES TIRANTES CADA UNA DE 6 METROS DE LARGO DE CABLE DEL NÚMERO 10 DE ACERO;

1 LOTE DE 850 CONECTORES DE VIDEO;

SISTEMA DE AUDIO E INTERCOMUNICACIÓN:

4 CONSOLAS DE AUDIO CON MEMBRANAS DIGITALES AL TACTO Y MAPA INDICADOR (FUERA DE SERVICIO);

160 INTERCOMUNICADORES ESTOS SE ENCUENTRAN EN LAS CELDAS Y EN CADA PUERTA DE ACCESO;

11 INTERCOMUNICADORES DE OFICINA SON PARA COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA;

12 AMPLIFICADORES DE AUDIO PARA ZONAS DE BOCINAS;

1 CONSOLA MAESTRA DE ZONAS CON ESTA SE DA TONO A CADA UNA DE LAS ZONAS DE BOCEO SE LEVANTA EL VOLUMEN O SE INTRODUCEN VARIOS CANALES EN EL MISMO AUDIO;

58 BOCINAS DE PLAFÓN;

12 TROMPETAS;



02 MICROFONO PARA DAR ANUNCIOS DE ZONA Y DE CONTACTO DE GRAVEDAD;

02 CONSOLAS DE CONTROL DE AUDIO

1 ZONIFICADOR DE AUDIO SEÑALIZACIÓN Y EMERGENCIA SE PUEDEN DAR ANUNCIOS POR ZONAS DETERMINADAS ASÍ COMO ALARMAS EN GENERAL;

DETECTORES DE METAL:

6 ARCO DETECTOR DE METALES MARCA GARRETT;

4 DETECTORES PORTÁTILES

EQUIPO EN GENERAL:

13 RACKS PORTA EQUIPO

EQUIPO DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA:

02 EQUIPOS DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA ESTOS EQUIPOS SON LOS QUE SOPORTAN TODOS LOS SISTEMAS;

CUARTOS DE CONTROL:

5 CUARTOS DE CONTROL ESTOS ALOJAN TODO EL EQUIPO DE MANDO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL CERESO (04 NO ESTÁN OPERANDO);

TUBERÍAS Y CABLEADO:

1 LOTE DE 3.58 KM DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA LA CUAL ESTA UNIDA CON REGISTROS TIPO CONDUITS SOPORTADA CON UNICANAL GALVANIZADO Y ABRAZADERAS PARA UNICANAL GALVANIZADAS;

1 LOTE DE 16.56KM DE CABLE PARA VIDEO Y CABLE TIPO UTP PARA DATOS SE CHECA EL CABLEADO Y SE REALIZAN PRUEBAS DE RESISTENCIA;

REGISTROS:

1 LOTE DE 10 REGISTROS;

PINTURA EN GENERAL:

1 LOTE DE PINTURA EN HERRERÍA DE CUARTOS DE CONTROL;

1 LOTE DE PINTURA DE PUERTAS EN GENERAL;

INHIBIDOR DE CELULARES

13 INHIBIDORES DE CELULARES CUATRIBANDA (07 INHIBIDORES 8 WATTS, HS-4116, POTENCIA 8 WATTS $8800=2WTT/900=2$ WATT/ $1900=2$ WATT) RANGO DE INHIBICIÓN DE 40 A 60 METROS, FRECUENCIAS DE INHIBICIÓN 806-894 MHZ, BLOQUEA NEXTEL, CDMA, TDMA, GSM, 06 INHIBIDORES DE CELULARES MODELO M-101-A-1 PRO, VOLTAJE 127 VCC8. (FRECUENCIA 1900, 800, 2100)

1.4.2 CERESO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE EL CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

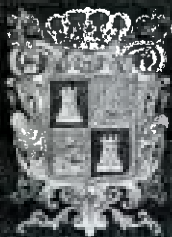
RAYOS X

1 EQUIPO DE RAYOS X;

SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

2 CONSOLAS DE APERTURA DE PUERTAS CON MEMBRANAS

1 EQUIPO DE APERTURA DE PUERTAS POR COMPUTADORA CON CPU MONITORE DE 17" TIPO LCD Y MOUSE INCLUIDO;



CONTRATO 152/2015

16 MECANISMOS DESLIZABLES ESTOS SON FABRICADOS CON PLACA DE ACERO AL CARBÓN AL SILICIO HECHOS DE UNA SOLA PIEZA CADA UNO ESPECIAL PARA LA PUERTA DESIGNADA CONSTA DE UN MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA DE ALTO TORQUE Y CREMALLERAS DE COL RDOLL ACERADAS CON DENTADO PARA TRACCIÓN DE APERTURA O CIERRE DE LA PUERTA;

16 CERRADURAS DE PUERTAS DESLIZABLES FABRICADAS CON ACERO DE ALTA RESISTENCIA COL ROOLL E INTERRUMPOR DE LLAVE ELECTROMECÁNICO;

16 MARCOS Y PUERTAS PARA MECANISMOS DESLIZABLE FABRICADAS CON PERFIL CALIBRE 14 DE ACERO AL CARBONY BARROTES DE ACERO AL CARBON AL SILICIO DE 1" DE GRUESOS SON EL ADITAMENTO FINAL DEL MECANISMO DESLIZABLE;

EQUIPO DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA:

1 EQUIPO DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, ESTOS EQUIPOS SON LOS QUE SOPORTAN TODOS LOS SISTEMAS;

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO:

2 CLIMAS TIPO MINISPLIT;

SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN:

4 GRABADORAS DIGITALES DE VIDEO (DVR)

3 MONITORES REPETIDORES DE 17" TIPO LCD;

2 MONITORES TIPO PANTALLA DE 42" LCD;

69 CÁMARAS DE 1/3" A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DE LOS CUALES 5 SON TIPO DOMO

69 GABINETES DE ALTA RESISTENCIA ANTIVANDALICOS PARA EXTERIOR E INTERIORES HECHO DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA;

57 LENTES DE 1/3" CON AUTO IRIS DE 3.8-8MM PARA CÁMARA FIJA;

18 LENTES DE 1/3" ZOOM DE 15X AUTO IRIS Y FOCO A CONTROL REMOTO;

18 UNIDADES DE MOVIMIENTO LÓGICAS PARA CÁMARA DE MOVIMIENTO;

18 MOTORES PAN AND TILL PARA CÁMARA DE MOVIMIENTO;

2 TECLADOS LÓGICOS CON DISPLAY DIGITAL Y JOYSTICK PARA MANIPULAR CÁMARAS DE MOVIMIENTO HASTA 99 UNIDADES DE ALTA RESISTENCIA CON CARCASA DE ALUMINIO;

8 FUENTES DE PODER DE ENTRADA 110 VOLTS Y SALIDA 24 VOLTS ALTERNOS CON CAPACIDAD DE 16 CÁMARAS;

1 LOTE DE 425 CONECTORES DE VIDEO;

CUARTOS DE CONTROL:

2 CUARTOS DE CONTROL ESTOS ALOJAN TODO EL EQUIPO DE MANDO DE LOS SITEMAS DE SEGURIDAD DEL CERESO;

SISTEMA DE AUDIO E INTERCOMUNICACIÓN

16 INTERCOMUNICADORES ESTOS SE ENCUENTRAN EN LAS CELDAS Y EN CADA PUERTA DE ACCESO;

2 AMPLIFICADORES DE AUDIO PARA ZONAS DE BOCINAS;

1 CONSOLA MAESTRA DE ZONAS CON ESTA SE DA TONO A CADA UNA DE LAS ZONAS DE BOCEO SE LEVANTA EL VOLUMEN O SE INTRODUCEN VARIOS CANALES EN EL MISMO AUDIO;

9 BOCINAS DE PLAFÓN;

1 MICRÓFONO PARA DAR ANUNCIOS DE ZONA Y DE CONTACTO DE GRAVEDAD;

1 ZONIFICADOR DE AUDIO SEÑALIZACIÓN Y EMERGENCIA SE PUEDEN DAR ANUNCIOS POR ZONAS DETERMINADAS ASÍ COMO ALARMAS EN GENERAL;

DETECTORES DE METAL:

1 ARCO DETECTOR DE METALES MARCA GARRETT;

2 DETECTORES PORTATILES

INHIBIDOR DE CELULARES:

3 INHIBIDORES DE CELULARES CUATRIBANDA (8WATTS, HS-4116, POTENCIA 8 WATTS (800=2WTT/900=2 WATT, 1800=2 WATT/1900=2WATT) RANGO DE INHIBICIÓN DE 40 A 60 METROS, FRECUENCIAS DE INHIBICIÓN 806-894 MHZ, 1850-1900 MHZ, BLOQUEA NEXTEL, CDMA, TDMA, GSM)



TUBERÍAS Y CABLEADO:

1 LOTE DE 1.12 KM DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA LA CUAL ESTA UNIDA CON REGISTROS TIPO CONDULETS SOPORTADA CON UNICANAL GALVANIZADO Y ABRAZADERAS PARA UNICANAL GALVANIZADAS; 1 LOTE DE 5.32 KM DE CABLE PARA VIDEO Y CABLE TIPO UTP PARA DATOS;

REGISTROS:

1 LOTE DE 5 REGISTROS;

PINTURA EN GENERAL:

1 LOTE DE PINTURA EN HERRERÍA DE CUARTOS DE CONTROL;
1 LOTE DE PINTURA DE PUERTAS EN GENERAL;

1.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS TRABAJOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CONTRATAR DEBERÁN DE REALIZARSE EN SITIO.

1.6.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEBERÁN SER DE 6 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

1.7 PERÍODO DE GARANTÍA:

ESTA GARANTÍA TENDRÁ POR OBJETO RESPONDER CONTRA EL INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTE EN EL SERVICIO PRESTADO, Y DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS A PARTIR DEL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.